



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: GUARDA
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00470-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Para todos los efectos legales, y como quiera que los inventarios y avalúos ya fueron aprobados, el despacho dispone:

Señalar como gastos del auxiliar de la justicia perito contador la suma de \$2.000.000.

Teniendo en cuenta que, bajo el radicado 59, obra constancia de la posesión del guardador de la menor SARA CAMILA GERENAS ARIAS, a quien se le tiene por POSESIONADO Y DISCERNIDO EL CARGO, AUTORIZÁNDOLO PARA EJERCERLO.

Por Secretaría y a costa de la parte interesada expídase las copias auténticas necesarias para surtir el respectivo trámite.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora a fin de que acredite el cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del presente auto, frente al pago de los gastos de curaduría del perito contable.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **171**

HOY: **08 de noviembre de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria